

San Carlos de Bariloche, a los 9 días del mes de septiembre del año 2026.

VISTOS: Los presentes autos caratulados: [DENUNCIANTE_1] EN REP. DE
'[VÍCTIMA_1]' C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA, BA-02313-
F-2026, .-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. [DENUNCIANTE_1] manifiesta que su hermana llevo a pasear a su madre,
la Sra. [VÍCTIMA_1] y no la restituyó al hogar.

Que los hechos denunciados no encuadran en las previsiones de la ley 3040 (t.o. cfrme.
ley 4241) cuya finalidad es regular la protección integral contra la violencia en el
ámbito de las relaciones familiares.-

Que en atención a las manifestaciones de la denunciante, deberá ocurrir por la via y
forma correspondiente.-

En mérito de todo lo cual RESUELVO:

I) Archívese sin mas trámite.-

II) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese.-

LAURA CLOBAZ

Jueza